

**OFICIALIZA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.406/2011.

Arica, mayo 12 de 2011.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.5/2010, de fecha 05 de enero de 2010, Decreto Exento N° 00.35/2011, de enero 11 de 2011, Decreto Exento N° 000783, del Ministerio de Educación, de fecha 21 de abril de 2011; Traslado REC. N° 419.11, de mayo 09 de 2011; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 1605/84, de diciembre 14 de 1984; decreto N° 220/2010, de julio 19 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.5/2010, de enero 05 de 2010, se oficializa el Convenio Suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, sobre el diseño e implementación de modelo de acompañamiento y dictación de módulos de formación docente para el Programa de Informática Educativa Enlaces.

Que, por Decreto Exento N° 00.32/2011, de enero 11 de 2011, se oficializa la modificación del mismo, de acuerdo a lo estipulado en Decreto Exento N° 3144 de fecha 30 de diciembre de 2010, del Ministerio de Educación.

Lo expresado en Decreto Exento N° 000783, del Ministerio de Educación, de fecha 21 de abril de 2011.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Oficialízase la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO** suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para el desarrollo del Programa de Informática Educativa Enlaces, de fecha 28 de febrero de 2011; compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATÓ ACOSTA
Secretaria de la Universidad
LTI.ILA.ycl.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Rector (S)


Contralor

16 MAY 2011

MODIFICACIÓN CONVENIO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2011, comparece, por una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Rut N° 60.901.000-2, representado por don **Joaquín Lavín Infante**, Ministro de Educación, ambos domiciliados en Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.371, 7° piso, comuna de Santiago, en adelante el **Ministerio**; y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector don **Emilio René Rodríguez Ponce**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, en adelante la "**Universidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes.

Con fecha 01 de octubre de 2009, el **Ministerio** y la **Universidad** celebraron un convenio, el que fue aprobado mediante Decreto Exento de Educación N° 2977 de 2009, el que se encuentra actualmente vigente. El servicio objeto del convenio indicado, consiste en el diseño e implementación de modelo de acompañamiento y dictación de módulos de formación docente para el Programa de Informática Educativa Enlaces, cuya modificación de fecha 29 de noviembre de 2010 fue aprobada por el Decreto exento N° 3144 de 30 de diciembre de 2010.

Que, en el marco de la ejecución de dicho convenio se le solicito a la **Universidad**, servicios de impartición de módulos a docentes a lo largo del país, durante el año 2010, cuya tasa de aprobación se esperaba fuese de un 90% o superior, pero debido a la cantidad de docentes inscritos que no realizaron el módulo y a la tasa de deserción y reprobación, la tasa de aprobación sólo alcanzo el 50%. Dado lo anterior, a esta Secretaría de Estado le resta un remanente de fondos y siendo la formación docente una de las líneas de acción prioritarias, es relevante impartir más módulos de formación para el periodo 2011.

Es por ello que las partes requieren modificar el convenio antes indicado, en la forma señalada a continuación.

SEGUNDA: Objeto.

Por medio del presente instrumento, el **Ministerio** y la **Universidad** vienen en modificar el convenio celebrado entre ellos, de fecha 01 de octubre de 2009, sobre el servicio de diseño e implementación de modelo de acompañamiento y dictación de módulos de formación docente para el Programa de Informática Educativa Enlaces, aprobado mediante Decreto Exento de Educación N° 2977, de 30 de diciembre de 2009 y cuya modificación de fecha 29 de noviembre de 2010 fue aprobada por el Decreto exento N° 3144 de 30 de diciembre de 2010, de la siguiente manera:

1. Se reemplaza el número 3. Del ítem **Objetivos Específicos** de la cláusula tercera, por el siguiente:
 3. Obtener la dictación de módulos de formación durante el 2010 y 2011, de acuerdo a las necesidades del sistema y la demanda existente a nivel de usuarios.
2. Se reemplaza la letra d) de la cláusula quinta del citado convenio por la siguiente:

d) **Informe Final:** que se entregará dentro de veintidós meses. Este informe deberá contener lo siguiente: Informe de la implementación del modelo de acompañamiento de modulo de formación que detalle la cobertura final



realizada en el período 2010-2011 de la formación e-learning y b-learning e Informe de la ejecución total de los años 2010 y 2011 de módulos de formación b-learning y e-learning.

3. Se reemplaza la cláusula duodécima del convenio señalado, por la siguiente:

DUODÉCIMA: Vigencia.

El presente convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta veinticuatro meses contados de esa fecha.

TERCERA: Convenio modificado.

En todo lo no modificado, permanece plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera de este acto.

CUARTA: Vigencia.

La presente modificación de contrato, comenzará a regir a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

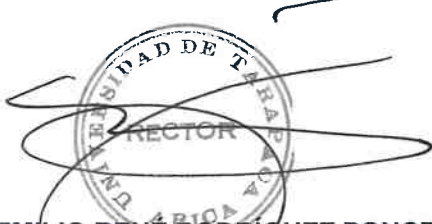
QUINTA: Personería.

La personería de don **Emilio René Rodríguez Ponce** para suscribir el presente convenio en representación de en la **Universidad**, consta de los Estatutos de la Universidad, aprobados por D.F.L N° 150, de Educación, de 1981, y su nombramiento como Rector, según consta de Decreto Supremo de Educación N° 248, de 16 de junio de 2010.

La facultad de don **Joaquín Lavín Infante** para suscribir este convenio en representación del **Ministerio**, consta del Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; y de su nombramiento como Ministro de Educación, según consta del Decreto Supremo del Interior N° 168, de 2010.

SEXTA: Suscripción y Copias.

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder del **Ministerio** y el tercero en poder de la **Universidad**.


EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE
Universidad de Tarapacá


JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
Ministro de Educación

